



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4668/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 341/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 5/2022 - CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN MULTIPROPÓSITO EN PREDIO LAS PIEDRAS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 594/2022, de fecha 22 de febrero del año 2022 se llamó a Licitación Pública n.º 5/2022 la contratación de mano de obra, materiales y equipos a los fines de la construcción de un “Galpón Multipropósito” para el predio de la Reserva Las Piedras, financiado por Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y que será destinado a fortalecer la producción agroecológica para la comunidad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 57.286.690,60).

Que, por Decreto n.º 1036/2022, de fecha 30 de marzo del año 2022 se adjudicó la Licitación referida a la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, CUIT n.º 30-71052514-1 con domicilio en calle Avellaneda n.º 21 de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por la contratación para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de un “Galpón Multipropósito para el predio de la Reserva Las Piedras” por el monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 62.963.976,15).

Que, obra Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra Pública n.º 8887 extendida por la Compañía de Seguros “Galeno Seguros SA” correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del monto total adjudicado conforme lo establece el artículo 23.º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.592.795,23).

Que, en fecha 12 de abril del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre este municipio de San José de Gualaguaychú y la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”.

Que, en fecha 13 de abril del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto n.º 1198/2022 que otorga el anticipo financiero del VEINTE por ciento (20%) del monto total adjudicado.

Que, en fecha 27 de abril del año 2022 se suscribió Acta de Inicio de Obra, comenzando a regir desde esa fecha el plazo de ejecución de obras fijado en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, conforme Cláusula Cuarta del Contrato de Adjudicación.

Que, con posterioridad, y una vez efectivizado el pago del anticipo financiero, la contratista, eleva a este municipio el informe técnico “DOC.Nº GM-GUA-INF-001”, del “GALPON MULTIPROPÓSITO UTT”, objeto de construcción, con el correspondiente cálculo estructural sobre el Diseño de Pórticos Transversales, donde en el mismo la contratista concluye que, de acuerdo a las verificaciones técnicas y de cálculo estructural, el diseño original remitido por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN (EX -2021-67870164 – APN – SOP#MOP) y obrante en pliego, NO CUMPLE con la reglamentación vigente para resistencia, y presenta deformaciones horizontales inadmisibles para carga de viento (NORMAS CIRSOC). Es así que la contratista, en el mismo documento, realiza una propuesta de modificación al proyecto a los efectos de salvar los vicios de diseño mencionados presentando un nuevo cálculo estructural con materiales existentes y equivalentes al cálculo necesario según normas vigentes. Así es como lo hace saber el Ingeniero Civil Leandro



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4668/2023

BENETTI, representante técnico de la contratista en Nota de Pedido n.º 1, de fecha 10 de mayo del año 2022, obrante a f. 507 del expediente administrativo municipal n.º 341/2022 “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 5 - CONSTRUCCIÓN DE GALPON MULTIPROPÓSITO EN PREDIO LAS PIEDRAS”.

Que, a f. 509 obra dictamen de la Dirección Legal y Técnica de fecha 3 de junio del año 2022, considerando que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente a solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Que, en consecuencia, en fecha 3 de junio del año 2022, se dictó el correspondiente Decreto n.º 1786/2022 aprobando la modificación de obra del “GALPÓN MULTIPROPÓSITO” en cuestión.

Que, independientemente de ello, dando cumplimiento a lo preestablecido en la “CLÁUSULA DECIMOSEXTA” del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN para la ejecución de la obra suscripto entre este municipio y la “SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN”; y más allá de la aprobación municipal de la modificación de la obra mediante el decreto mencionado, corresponde se eleve el proyecto a dicha dependencia nacional entendiéndose que toda modificación relativa al proyecto deberá contar con la no objeción previa de la misma.

Que, en consecuencia, y habiéndose suscripto con anterioridad la correspondiente acta de inicio de obra, el Ingeniero Leandro BENETTI procede a solicitar la neutralización de los plazos de obra, dado que el proyecto presentado en la Licitación no verificaba los cálculos estructurales previstos por Pliego, en virtud del cual, se presentara una solución alternativa que debería someterse al proceso de aprobación por parte tanto de autoridades municipales como comitentes de la obra; para lo cual requiere que los plazos vuelvan a correr para la ejecución una vez lograda la aprobación definitiva del modelo propuesto.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal suspende, mediante Decreto n.º 1938/2022 de fecha 14 de junio del año 2022, los plazos de ejecución de obra hasta tanto se expida el Ministerio de Obras Públicas de la Nación sobre la modificación propuesta por la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”.

Que, este municipio remitió nota solicitando aprobación para la modificación de la estructura de cubierta de techos del proyecto de referencia, elevando al mismo tiempo la propuesta de la contratista aclarando que no modifica ni funcionalmente, ni estéticamente el proyecto, ni tampoco los alcances y/o montos del proyecto. Así se refleja en PD-2022-86704321-APN-DGDYD#JGM, Ref. Carátula Variable EX -2022- 86704288-APN-DGDYD#JGM de fecha 19 de agosto de 2022, de la misma manera que la correspondiente rendición de cuentas aprobada y correspondiente al Anticipo Financiero de la obra en cuestión EX - 2022 - 89429995 - APN - DGD#MOP (IF-2022 - 89428248 - APN-DGD-#MOP).

Que, a pesar de las diferentes gestiones realizadas por este municipio al día de la fecha no existe respuesta por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN acerca de la aprobación u objeción de la propuesta modificatoria del proyecto, habiendo transcurrido el tiempo sin que exista una respuesta a pesar de los numerosos intentos.

Que, por las razones antes descriptas conforman un supuesto de fuerza mayor que torna de imposible el cumplimiento las obligaciones y los plazos preestablecidos para la ejecución de la obra de acuerdo al convenio de adjudicación.

Que, a pesar de la buena voluntad de las partes en tratar de alcanzar una solución que dé continuidad a la obra o permita alcanzar un acuerdo rescisorio, no se han logrado avances.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4668/2023

Que, en consecuencia, corresponde rescindir el contrato de obra por razones de fuerza mayor conforme artículo 52.º, “cap. III” del Pliego de Condiciones Particulares, y art. 77 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos n.º 6351 y su decreto reglamentario N° 958/1979, entendiendo que la imposibilidad de cumplimiento resulta de factores ajenos a la voluntad de las partes.

Que, asimismo, corresponde sean devueltos los importes recibidos por la contratista en concepto de anticipo financiero, el cual, inicialmente, ascendía a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.592.795.23).

Que, asimismo, corresponde previamente descontar de dicho monto el importe del CERTIFICADO n.º 1 que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.072.500,80), el cual se encuentra emitido y no ha sido abonado, haciendo un total a reintegrar de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.520.294,43).

Que, se hace necesario entonces, intimar al contratista a que en el plazo de CINCO (5) días hábiles proceda a reintegrar la suma antes detallada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCINDIR el Contrato de Adjudicación para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de un "Galpón Multipropósito para el predio de la Reserva "Las Piedras" suscripto el día 12 de abril del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la firma "CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL", CUIT n.º 30-71052514-1, con domicilio en calle Avellaneda n.º 21 de la localidad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTIMAR a la firma "CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL", CUIT n.º 30-71052514-1 a que en el plazo de CINCO (5) días hábiles, proceda a la devolución de la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.520.294,43) en concepto de saldo de anticipo financiero.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la ocupación inmediata de la obra, tomando posesión de la misma, de los equipos y materiales, si los hubiere, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74º de la Ley n.º 6531 y su Decreto Reglamentario n.º 958/1979 debiendo formalizar el acta respectiva, practicar el inventario correspondiente y medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisoria.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la firma "CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL.", CUIT n.º 30-71052514-1 mediante carta documento.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal